



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL-No. 3 AL CONTRATO 201800218

<b>CONTRATISTA:</b>	LIVIANOS S.A.S
<b>NIT:</b>	900.418.611-0
<b>OBJETO:</b>	Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$60.070.080
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2018
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1</b>	<b>AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019.</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2</b>	<b>AMPLIACIÓN: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 3</b>	<b>ADICION: \$7.707.886</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	<b>\$67.777.966</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato marco No. 201800218, cuyo objeto es: "Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", para adicionar el valor del contrato, considerando:

#### CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa LIVIANOS SAS, el diecinueve (19) de noviembre de 2018, celebraron el contrato No. 201800218, por un valor de \$60.070.080, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato 201800118 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día 19 de noviembre de 2018.
- C. Que el 27 de diciembre de 2018, se suscribió la cláusula 1 al contrato 201800218 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019.
- D. Que el 31 de enero de 2019, se suscribió la cláusula 2 al contrato 201800218 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.





- E. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; la supervisión del contrato presentó justificación para adicionar recursos al contrato por la suma de \$ 7.707.886
- F. Que en Comité de contratación celebrado el día 21 de febrero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.
- H. La presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2019000214 y 2019000291.

**Por lo anterior acuerdan:**

**PRIMERO:** Adicionar recursos por la suma de \$7.707.886 para constituir un valor total de **\$67.777.966**

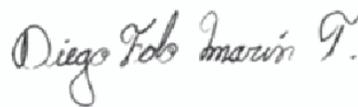
**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de febrero de año dos mil diecinueve (2019).

  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

  
**DIEGO FERNANDO MARÍN**  
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica





Alcaldía de Medellín  
**cuenta con vos**

**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL-No. 3 AL CONTRATO 201800218

<b>CONTRATISTA:</b>	LIVIANOS S.A.S
<b>NIT:</b>	900.418.611-0
<b>OBJETO:</b>	Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$60.070.080
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2018
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1</b>	<b>AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019.</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2</b>	<b>AMPLIACIÓN: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019.</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 3</b>	<b>ADICION: \$7.707.886</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	<b>\$67.777.966</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato marco No. 201800218, cuyo objeto es: "Realizar actividades de mantenimiento de instalaciones físicas del SIES-M Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano), ubicado en el Edificio Business Plaza ubicado en la Calle 44 No 55 – 44, pisos 11, 15, 16 y terraza; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", para adicionar el valor del contrato, considerando:

#### CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa LIVIANOS SAS, el diecinueve (19) de noviembre de 2018, celebraron el contrato No. 201800218, por un valor de \$60.070.080, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato 201800118 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día 19 de noviembre de 2018.
- C. Que el 27 de diciembre de 2018, se suscribió la cláusula 1 al contrato 201800218 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019.
- D. Que el 31 de enero de 2019, se suscribió la cláusula 2 al contrato 201800218 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.





- E. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; la supervisión del contrato presentó justificación para adicionar recursos al contrato por la suma de \$ 7.707.886
- F. Que en Comité de contratación celebrado el día 21 de febrero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.
- H. La presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2019000214 y 2019000291.

**Por lo anterior acuerdan:**

**PRIMERO:** Adicionar recursos por la suma de \$7.707.886 para constituir un valor total de \$67.777.966

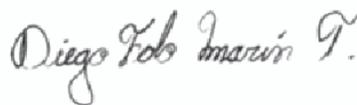
**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de febrero de año dos mil diecinueve (2019).

  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

  
**DIEGO FERNANDO MARÍN**  
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

